

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, AGOSTO 16 DE 1910.

NUM. 61.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 25 al 31 de julio de 1910.

Nacimientos.

Hombres 6 mujeres 5 11

Presentaciones.

Fernando Ramírez Castro y Agripina Pérez, Jesús Vega y Cecilia Hernández, Adán Osorio y María Trinidad Martínez, Herlindo Arias, y Guadalupe Silva.

Matrimonios.

Ismael I. Guerrero y Carmen Fernández, Enrique Angeles y Ricarda Paredes, Manuel Salazar y Concepción Palacios.

Niños vacunados.

Hombres, 13 mujeres 8..... 21

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 4, mujeres 5..... 9

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Tifo..... 6
Viruela..... 1
Tuberculosis..... 1

Defunciones.

Tomasa García, Angela Cruz, Vicente Sánchez, Concepción Suárez, Hilario Hernández, María Trejo, Elpidia Obregón, Camilo Hernández, Domitila Lara, María Elvira Bonilla, Rosario Barrera, Efrén Rico, José Cruz López, Wistano Hernández, Anita May Benetts, Crescencio Hernández, Antonio Meneses, Silvestre Pérez, Aurelio López, Enriqueta Chávez, Severiano Chávez, Paula Meneses, Enrique Ramírez, Francisco López, Irene Contreras, Gregoria Lugo, Fernando Hernández, Trinidad Lango, Gumesindo Hernández, José Jesús López, Leopoldo Téllez, Juan Mata, Niña sin nombre, Romualda Villeda, Pedro Espíndola, Desconocido, Clotilde Morales, Margarita Ramírez, Margarita Flores, Francisco Vázquez, Gregorio Zavala, José Trinidad Acevedo, Feto, Basilio Juárez, Pedro Islas, Candelaria Gutiérrez, Pedro Rosales, Magdalena Muñoz, Ricardo Kocio, Leonor Mora, José Rodríguez, Zacarías Martínez.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 115
Carneros..... 129
Cerdos 58
Chivos 137

Animales incinerados en los Hornos Crematorios.

Caballos 3
Asnos 1

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para la Gendarmería, litros. 56
Petróleo para Veladores de jardines, litros. 7
Petróleo para el Panteon Municipal, litros. 4
Petróleo para el Corral de Consejo, litros 3
Petróleo para la Cárcel del Estado, litros. 2

Compras hechas por el Municipio.

Paja para pastura de las mulas del Corral de Consejo, kilos 805
Para servicio de la Carcel del Estado Cubetas lámina. 4
Para servicio de la Cárcel del Estado, cubetas lámina 4
Para compostura de bancas de la misma, tablas 3

(Continuará.)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE JULIO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados González y Rosete, á las once de la mañana se abrió la sesión. Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que á continuación se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, de fecha de ayer, remitiendo á esta Diputación Permanente el ocurso original en que varios vecinos de Jiliapan, de la jurisdicción del Distrito de Jacala, piden por conducto del C. Jefe Político del mismo, sea resuelto el escrito que elevaron á esta H. Legislatura, en Junio del año próximo pa

sado, pidiendo se les conceda establecer un tianguis semanal en dicho pueblo, con exención de impuestos á las mercancías que allí se realicen, suprimiéndose á la vez el que se verifica en Milpas Viejas.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

Los HH. Congresos de los Estados de Colima, Tamaulipas y Tlaxcala, en oficios de distintas fechas, participan á esta Diputación Permanente la clausura de diversos períodos de sus sesiones ordinarias, dejando instaladas las Diputaciones Permanentes respectivas que deberán funcionar en el receso.—En todas y cada una de estas notas recayó el trámite de "Enterado."

El C. Diego Redo, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en oficio de fecha 1º de los corrientes, comunica á esta Diputación Permanente que, habiendo concedido licencia al Oficial Mayor de la Secretaría General del Despacho, Sr. Julián Maldonado, en el citado día ha nombrado para que lo substituya interinamente, al Jefe de la Sección de Estadística é Instrucción Pública de dicha Secretaría, Sr. Esteban Flores, cuya firma consta al margen de la expresada nota.—El trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Rosete, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 14 de julio de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JULIO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Reunidos los CC. Diputados González y Rosete, á las once y diez de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Nota del H. Congreso del Estado de Guerrero, participando á esta Diputación Permanente que, con fecha 30 de junio último, la XXI Legislatura Constitucional del mismo, clausuró el período de sesiones extraordinarias que abrió por convocatoria de su Diputación Permanente, la cual continúa en el ejercicio de sus funciones.—Enterado.

Oficio del H. Congreso del Estado de Puebla, fechado el 1º de los corrientes, el cual comunica á esta Diputación Permanente que, en cumplimiento de los preceptos legales, la XX Legislatura Constitucional de dicho Estado abrió, en la expresada fecha, el cuarto y último período de sus sesiones ordinarias.—El trámite anterior.

El H. Congreso del Estado de Veracruz, en nota fechada el 5 del actual, participa á esta Diputación Permanente que, en el citado día, la XXIII Legislatura Constitucional de esa Entidad Federativa, cerró el segundo y último período de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo y último año de su ejercicio; dejando nombrada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso.—El mismo trámite.

Circular del H. Tribunal Supremo de Justicia del Estado de Tabasco, en la que el C. Lic. R. Becerra Fabre, comunica á esta Diputación Permanente, haber sido electo Presidente de dicho H. Cuerpo, para el período constitucional que principia el 1º de julio y terminará el 30 de septiembre del año en curso, encargándose de dichas funciones, en aquella fecha, previas las formalidades de ley.—El propio trámite.

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro Arteaga, en esquila fechada el 9 del que corre, participa á esta Diputación Permanente el fallecimiento en la capital de la República, del Sr. Lic. José Vázquez Marroquín, Secretario del Despacho de Gobierno.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Rosete, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 21 de julio de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas y negocios civiles habido en la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el mes de julio último.

CAUSAS.

Existencia en fin de junio.....	22	
Entradas en el mes de julio.	139	
Causas falladas y devueltas á su juzgado.		76
Causas falladas pendientes de testimonio..		65
Existencia para agosto		20
		<hr/>
Igual	161	161

FISCAL 1º

Existencia del mes anterior	14	
Entradas en julio.....	82	
Despachadas en el mismo		88
Existencia para agosto		8
		<hr/>
IGUAL.....	96	96

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia del mes anterior.....	0	
Entradas en julio	14	
Despachadas en el mismo.....		14
Pendientes para agosto.....		0
		<hr/>
IGUAL.....	14	14

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia del mes anterior.....	0	
Recibidas en traslado.....	2	
Devueltas.....		0
Pendientes para agosto.....		2
		<hr/>
IGUAL.....	2	2

COMPARACION.

La existencia la forman:	
Causas en poder del Fiscal 1º.....	8

Causas en poder del Sr. Magistrado 6º como Fiscal substituto	1	
Causas en poder de defensores particulares.	2	
Causas en trámite.	9	
	<hr/>	
IGUAL	20	

NEGOCIOS CIVILES.

Existencia anterior	134	
Entradas en julio.	3	
Despachadas en el mismo.	1	
Pendientes para agosto	136	
	<hr/>	
IGUAL.	137	137

Pachuca, agosto 4 de 1910.—Firmado, *Ernesto Omaña*.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de julio de 1910.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior.

En poder del C. Fiscal 1º.	4	
En poder del C. Fiscal 2º propietario y substituto.	3	
En poder del Defensor de oficio.	0	
En poder de los defensores nombrados por los acusados	1	
En trámite	8	
	<hr/>	
Suma.	16	16
Entradas en julio.	131	131
	<hr/>	
Total	147	147

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1º.	15	
En que tuvo intervención el Fiscal 2º.	62	
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal.	58	
	<hr/>	
Suma.	135	135

Existencia para agosto de 1910.

En poder del Fiscal 1º.	1	
En poder del Fiscal 2º substituto.	2	
En poder del defensor de oficio.	0	
En poder de los defensores nombrados por los acusados	1	
En trámite.	8	12
	<hr/>	
Total.	147	147

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia del mes anterior.

Pendientes de que promuevan las partes	113	
Idem en que no se actúa por falta de timbres	6	
En trámite	14	
	<hr/>	
Suma	133	133
Entradas en julio	0	0
	<hr/>	
Total	133	133

Despachados	0	0
Existencia para agosto.	133	133
	<hr/>	
Total	133	133

Pachuca, 5 de agosto de 1910.—VºBº—*Enrique Melo*.—Rúbrica.—*Miguel Flores y Ramírez*, Srío.

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior	\$	185	74
Impuestos y Recursos Fijos.			
Contribución conforme al Decreto número 66.		2,767	50
Decreto número 71.		10	00
Contribución conforme al Decreto número 109		65	00
Derechos por licencias para diversiones públicas		91	74
Derechos á los carruajes.		745	25
Multas por la Jefatura Política.		268	10
Multas impuestas por las demás autoridades.		57	28
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.		15	01
Impuesto á cargadores		4	00
Patente á las prostitutas.		92	00
Productos del horno de cremación.		20	88
Rezagos por impuestos fijos.		52	00
Productos del Rastro.		1,723	90
Productos de venta de bienes mostrencos		106	67
Fisos de plazas que causan contribución federal.		111	08
Fisos de plazas que no causan contribución federal		1,923	11
Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas.		14	73
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares		24	24
Venta de bienes propios.		7	00
Productos del registro civil.		582	00
Recargos de ley á causantes morosos.		106	11
Subvención al gasto de alimento de presos		48	00
Subvención para construcción y reposición de cárceles.		22	48
Reintegros extraordinarios.		38	45
Rentas de fincas		50	00
Productos por licencias de rifas, andamios, avances, etc.		29	61
Productos del tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.		165	95
		<hr/>	<hr/>
		9,172	09

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.		316	14
El 12 p ^o sobre predios rústicos.		222	34
El 10 p ^o sobre predios urbanos.		337	29
El 25 p ^o sobre ventas.		2,098	12
El 50 p ^o al pulque y alcohol.		1,860	73
		<hr/>	<hr/>
		4,834	62

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.	1,239 86
Suman los Ingresos. . . \$	15,431 81

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	528 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores	479 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad. . . .	2,167 85
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	50 00
Haberes de 18 carretoneros	337 81
Compra y compostura de carretones y tranvías.	249 50
Forraje para las bestias de los carretones y tranvías	516 19
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación	46 81
Sueldo del jardinero primero.....	50 00
Haberes de 11 peones y veladores para los jardines	209 56
Per compra de plantas útiles y manutención de aves	65 00
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.	25 50
Alumbrado eléctrico por junio próximo pasado.	2,428 83
Sueldos y gastos de las cárceles.	1,276 39
Sueldos y gastos de salubridad	335 52
Sueldos y gastos del Rastro	200 25
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	54 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo.....	539 80
Sueldo y gastos del servicio de tranvías al Panteón Municipal.....	103 36
Obras públicas.....	2,027 05
Sueldos accidentales	29 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Impresiones municipales.....	30 75
Gastos imprevistos.....	150 00
Festividades públicas	15 19
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	220 67
Rentas de locales para escuelas	360 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.	14 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina....	692 94
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p. c. sobre los ingresos de impuestos adicionales....	241 73

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en es tampillas canceladas de contribución federal..	1,239 86
Suman los Egresos.....\$	14,804 06
Suman los Ingresos....."	15,431 81
Existencia para agosto	\$ 627 75

Pachuca, julio 31 de 1910. — Tesorero, *Pedro Flores Romero*. — Presidente, *Luis Saenz Pardo*. — El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

CONVOCATORIA

PARA UN TORNEO CIENTIFICO, LITERARIO Y ARTISTICO, QUE HA DE CELEBRARSE EN MEXICO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL PRIMER CENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA.

I. La Comisión Nacional del Centenario convoca á los hombres de ciencia, á los literatos, compositores ó ejecutores de música vocal ó instrumental, de nacionalidad me-

xicana, á fin de que, hasta el día 31 de Agosto, remitan á la Secretaría de la Comisión:

A. Los hombres de ciencia una Memoria de tema libre, sobre una ciencia cualquiera. Las Sociedades científicas, en colectividad pueden remitir, también, trabajos de este género.

B. Los literatos una composición en prosa ó verso, relativa á la Independencia.

C. Los maestros compositores una composición musical dedicada al mismo asunto.

D. Los ejecutantes el nombre de la pieza musical que se propongan ejecutar, indicando el instrumento en que han de hacerlo; si fuere música vocal indicarán, también, el acompañamiento que ha de llevar.

II. Las remisiones de que hablan los incisos A, B y C, relativas á Memorias científicas y á composiciones literarias ó musicales, se harán sin el nombre del remitente, el cual se enviará bajo una cubierta cerrada, que lleve una contraseña igual á la que vaya en el sobre en que se haga la remisión.

III. Las remisiones comprendidas en el inciso D, y que solo señalan las piezas que han de ser ejecutadas, irán acompañadas del nombre de la persona que se proponga tocarlas ó cantarlas.

IV. La Comisión Nacional del Centenario nombrará un jurado de selección para los trabajos científicos, otro para las composiciones literarias, otro para las musicales, otro para los números de música que habrán de ejecutarse en instrumento por los remitentes, y otro para los que hubieran de ser cantados. Estos jurados estarán formados por tres personas cada uno.

V. Los tres primeros jurados escogerán, respectivamente, entre los trabajos científicos, las composiciones literarias y musicales que se hubieren presentado, los tres que á su juicio fueren de más mérito; esta elección se hará antes del día 10 de septiembre. Cada jurado remitirá á la Secretaría de la Comisión Nacional del Centenario, los títulos de las Memorias ó composiciones que hubieren sido escogidas.

IV. La Secretaría abrirá, entonces, los sobres cerrados que contienen los nombres de los autores de los trabajos elegidos, tomará nota de éstos, dispondrá que los trabajos científicos escogidos se impriman y que, durante el Torneo, los títulos de los trabajos y los nombres de los autores sean proclamados. Dispondrá, así mismo, que durante el mismo Torneo se lean las composiciones literarias por sus autores, ó por las personas que éstos designen, y que las composiciones musicales se ejecuten en el mismo Torneo, conforme á las indicaciones de sus autores.

VII. Los dos últimos jurados que sólo tienen que escoger, entre los ejecutantes que hayan inscrito, aquellos que hubieren de ser admitidos á audición pública durante el Torneo, designarán, previas las audiciones que juzgaren necesarias, seis ejecutantes, tres de música instrumental, y tres de canto, recayendo la elección en los que, á juicio del jurado, hubiesen tocado ó cantado mejor en las audiciones previas, los números con que se inscribieron. Los jurados comunicarán el resultado de su elección y las razones en que la fundaron, á la Secretaría de la Comisión Nacional del Centenario.

VIII. Se nombrarán tres señoritas, que, como reinas de la fiesta, presidan el Torneo, y entreguen, á quien lo haya merecido, el premio de que se hablará después.

IX. Se nombrará una persona que, funcionando como secretario del Torneo, proclame los nombres de los que hayan sido admitidos á él, y levante acta de la solemnidad, la cual se publicará profusamente.

X. En número especial del programa del Torneo, se entregarán cinco primeros premios de á doscientos pesos, cinco segundos de á cien y cinco terceros de á cincuenta, todos en dinero efectivo, que se conferirán á cada uno de los autores y ejecutantes que, según fallo de los jurados correspondientes, hayan obtenido respectivamente, el primero, el segundo ó el tercer lugar en las composiciones

científicas, literarias ó musicales, ó en las ejecuciones instrumentales ó vocales admitidas al Torneo.

México, junio 13 de 1910.—*Guillermo de Landa y Escandón, Presidente. Fernando Pimentel y Fagoaga, Rafael Rebo-llar, Eugenio Rasón, Porfirio Parra, Romualdo Pasquel, Porfirio Díaz (h), Ignacio Burgoa y Agustín M. Lazo, Vocales.—José Casarín, Secretario.*

Dirección: Subdirección de Ramos Municipales.—Palacio Nacional.

CENTRO ESPAÑOL DE BENEFICENCIA, FOMENTO Y RECREO.

JUEGOS FLORALES.

CONVOCATORIA.

El Centro Español de Beneficencia Fomento y Recreo, S. A., deseando contribuir de una manera significativa, á la celebración del Centenario de la Independencia de México, cordialmente invita á todos los poetas y escritores de la república, á un certámen literario que deberá celebrarse el día 16 del próximo Septiembre en el Teatro "Independencia" según los temas y bases siguientes:

TEMAS.

PRIMERA: Poesía Lírica. Tema y extensión libres.

Premio: La flor natural, mil pesos en efectivo y derecho á elegir Reina de la Fiesta.

SEGUNDA: Canto, á Francisco Javier Mina, en dísticos Alejandrinos, sin que excedan de 150 versos, ni sean menos de cien.

Premio: Quinientos pesos en efectivo.

TERCERA: Un estudio histórico filosófico sobre Fray Bartolomé de las Casas. (Prosa.)

Premio: Trescientos pesos en efectivo.

BASES.

1°. El concurso queda abierto desde luego y se cerrará el día 25 de Agosto próximo.

2°. Los concurrentes á la flor natural, deberán ser solamente Mexicanos.

3°. Los concurrentes á los otros premios, pueden ser de cualquiera nacionalidad.

4°. La correspondencia será dirigida al secretario del Centro Sr. José P. Lagüera.

5°. Los concurrentes enviarán sus trabajos en sobres cerrados; dentro de uno estará la composición firmada con un lema y en el otro, un pliego lacrado con el nombre del autor y su domicilio; en éste sobre ha de fijarse al exterior el lema adoptado.

6°. Al expirar el plazo señalado, la Secretaría del Centro, entregará al jurado calificador los trabajos recibidos y conservará cerradas las cubiertas que contengan los nombres de los autores.

7°. Pronunciado el fallo del jurado, ántes del primero de septiembre, se hará saber por medio de la prensa, cuáles composiciones resultaron premiadas, designándolas con sus títulos y lemas, á fin de que los agraciados, se presenten á recibir el premio, ó nombren para ello personas que los representen.

8°. Si el poeta que obtenga la flor natural reside fuera de Monterrey, designará por delegación la Reina de la fiesta.

Monterrey, junio 10 de 1910.—*M. Vicaya, Vice-Presidente.—J. P. Lagüera, Secretario.*

UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consiste en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuan asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que tambien revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestro. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado ántes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

JUDICIAL

JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXHIQUILPAN

En los autos testamentarios de la Señora Regina Tovar, vecina que fué de este lugar, que se signon en este Juzgado, el Ciudadano Juez, por auto de fecha de ayer, ha mandado que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, convóquese á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de treinta días, desde la última publicación en el Periódico, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos se publica el presente.

Ixmiquilpan, agosto 11 de 1910.—*Agustín G. Aguirre, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 11 de 1910.—Recibido, agosto 15 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
EDICTO

En el expediente formado en este Juzgado con motivo de la declaración de estado de minoridad y nombramiento de tutor de la menor Saturnina Nicolasa Romero, se han proveído los autos siguientes:

"Metztitlán, abril veintidós de mil novecientos diez.—Por presentado el anterior escrito en cuanto haya lugar en derecho; y siendo el documento que á él se acompaña un instrumento público, según lo preceptuado por el artículo 425 fracción quinta del Código de Procedimientos Civiles, como lo pide la promovente: con fundamento en los artículos 1681 parte primera y 1682 del Código citado, se declara el estado de minoridad de aquélla; y apareciendo que la misma promovente tiene más de catorce años, con fundamento en el artículo 431 parte segunda del Código Civil, se confirma el nombramiento de tutor que la menor Saturnina Nicolasa Romero hace en la persona del Señor Margarito M. Enríquez, á quien se hará saber tal nombramiento, para que previa su aceptación y protesta se le discierna el cargo; relevándolo de dar garantía, por no tener administración de bienes; y se nombra curador de la misma menor al Señor Miguel G. Varela, á quien igualmente se hará saber su nombramiento para que si acepta y protesta su fiel desempeño, también se le discierna el cargo. Lo decretó y firmó el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de Primera Instancia de este Distrito. Doy fe.—*Agustín C. Benítez.—Aldegundo Ramírez, Rubricados.*"

"Metztitlán, junio veintiocho de mil novecientos diez.—Vistas la aceptación y protesta de los Señores Margarito M. Enríquez y Miguel G. Varela, como tutor dativo y curador, respectivamente, de la menor Saturnina Nicolasa Romero, el subscripto Juez debía de discernir y les discierne á las personas nombradas el cargo que se les ha conferido, con todas las facultades y obligaciones que le son inherentes conforme á las leyes. Como lo previene el artículo 714 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este auto y el de veintidós de abril último, por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca; y expídase á los interesados las copias certificadas que pidieren y fueren de darse, para justificar su personalidad; y, por último, póngase copia simple de este discernimiento en el libro respectivo. Lo decretó y firmó el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fe.—*Agustín C. Benítez.—Aldegundo Ramírez, Srío.—Rubricados.*"

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, julio diez y seis de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3-2

Recibido, agosto 11 de 1910.—*Quiroz,*

MINERIA

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDAS DE SAN FRANCISCO S. A.—PACHUCA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos de la Compañía, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 10 30 A. M. en el edificio del Banco Internacional é Hipotecario, tercer piso, oficina uno, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas.
- III. Dictamen del Comisario.

IV. Distribución de utilidades:

V. Elección de Consejeros propietarios y suplentes y Comisarios propietario y suplente.

Las acciones deberán depositarse, conforme al artículo 17 de los Estatutos, en la Secretaría de la Negociación, desde hoy hasta el 27 del mes en curso, á las 4 p. m. fecha en que se cerrará el registro.

México, agosto 4 de 1910.—Consejo de Admón. Hdas. de San Francisco G. *Hernández, Secretario.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1910.—Recibido, agosto 12 de 1910.—*Quiroz.*

COMPANIA EXPLOTADORA "LA CRUZ Y ANEXAS." DE ZIMAPAN, HIDALGO

La Junta Directiva, en sesión celebrada hoy, acordó citar á los Señores Accionistas, á una Asamblea General y Extraordinaria, que tendrá verificativo en la Secretaría de la Compañía, [Primera Calle de Colón número siete], el día veinticuatro del presente mes, á las cuatro de la tarde, y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

Unica:

Aclaraciones y modificaciones á la Escritura de Reorganización de la Sociedad.

Se advierte á los Señores Accionistas, que para poder concurrir á dicha Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, [Primera Calle de Colón número siete], sus acciones, con tres días de anticipación, cuando menos, recibiendo en cambio, la correspondiente tarjeta de entrada.

México, cuatro de agosto de mil novecientos diez.—El Secretario, *Francisco López Horcasitas.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1910.—Recibido, agosto 12 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1012.—José Martínez, natural y vecino de San Luis Potosí, con domicilio en esa ciudad en la casa núm. 3 de la 3ª Avenida Diez Gutiérrez, casado, de 32 años de edad, empleado particular y de paso en esta ciudad, comparece como apoderado de la Compañía Metalúrgica Mexicana, y solicita para la expresada Compañía, la concesión de un fundo minero, de dos pertenencias y una demasia, ubicado en el Municipio de la Bonanza, Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, y que llevará por nombre, "Demasia de la Cobriza." La medida se practicará de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina núm. 16 de La Cobriza, y con rumbo Norte 15° Este, se medirán, apañados á La Cobriza, 102 metros para llegar á la esquina núm. 17 del citado fundo La Cobriza; de aquí, siguiendo apañado al mismo fundo, se medirán 200 metros con rumbo Norte 75° Oeste, para llegar á la esquina núm. 18 de La Cobriza; apañado al mismo fundo se medirán con rumbo Sur 15° Oeste, 156 metros, para llegar á la esquina núm. 19; de aquí, apañado al lado Norte de Victoria, se medirán 206.9 metros con rumbo Este, para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro. Las colindancias mineras son: por el Norte, Este y Oeste, La Cobriza y por el Sur La Victoria. Las substancias que se pueden explotar son minerales con ley de plata, oro, plomo, cobre y fierro. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Mateo Van Sieten, vecino de San José del Oro, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, julio 20 de 1910.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 9 de 1910.—Recibido, agosto 13 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1013.—Kenneth Mills, Ciudadano Americano, de 26 años de edad, empleado particular, con residencia en la casa número uno y dos de la plaza principal de la villa de Jacala, Estado de Hidalgo, solicita la concesión de quince [15] pertenencias mineras que llevarán el nombre de "Don Juan." Dichas pertenencias están ubicadas en el Cerro del Corral Viejo y la región contigua, Municipio y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, y están apañadas al lado SSE de las pertenencias de la mina "Los Ocotes" y alrededor de las pertenencias de la mina denunciada la "Libertad." La medición de las pertenencias solicitadas se hará: tomando como punto de partida la mojonera SSE de las pertenencias de la mina "Los Ocotes," ó sea la mojonera letra "E" de este fundo, se medirán al ENE 250 metros al SSE 600 metros, al WSW 600 metros, al NNW 200 metros, al WSW 100 metros, al NNW 400 metros para llegar á la línea del lindero de las pertenencias de "Los Ocotes," y de este punto en la línea del lindero de la mina "Los Ocotes," 450 metros para llegar al punto de partida y así cerrar el perímetro del denuncia. Este perímetro encierra una superficie de 40 hectáreas pero está alrededor del fundo "Libertad" la cual tiene 25 hectáreas de superficie, de manera que solo solicita las 15 pertenencias que resultan libres dentro del perímetro descrito. Si hubiere dentro del perímetro descrito otras pertenencias ó demasías tituladas ó solicitadas con anterioridad más que las de la mina titulada la "Libertad," se respetarán, y en ese caso solo solicita las pertenencias y demasías que resulten libres. Dichas pertenencias contienen vetas con minerales con leyes de oro, plata, plomo, cobre y fierro. Las unicas colindancias conocidas son las minas "Los Ocotes" y "Libertad."

Ha manifestado aceptación para la medición de caso el Señor J. Faber Hanst, vecino de Jacala Hidalgo, quedando abierto plazo de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, julio 21 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, agosto 9 de 1910.—Recibido, agosto 13 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1014.—Antonio Labra, originario y vecino de esta población, casado, de 38 treinta y ocho años de edad, agricultor y con domicilio en la calle de Monserrat núm. 10 solicita concesión de dos pertenencias con el nombre de "Galeana," para abrigo de varias vetas que contienen minerales con leyes de plata y plomo, en el cerro del Juashidó, de este Municipio y Distrito, la medición se hará en un rectángulo de 100 por 200 metros quedando la boca-mina en el punto de intercección de las diagonales del rectángulo, dicha boca-mina está sobre una veta de matriz caliza y dista aproximadamente cincuenta metros de una barranca y como veinte metros de una milpa que está arriba del cerro, los 200 metros se colocarán en dirección de esta veta.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, agosto 9 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, agosto 10 de 1910.—Recibido, agosto 15 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 757.—El Señor Roberto H. Lyman, ciudadano americano, minero, mayor de edad,

vecino de la ciudad de México y con habitación en la tercera calle de la Independencia en la casa denominada "Club Americano," solicita con el nombre de "La Fidelia" veintiocho pertenencias mineras situadas en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca de este Estado, para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente á Poniente al Este de la mina "Cuauhtemoc." Las medidas se ejecutarán como sigue: partiendo de la mojonera N.E. de la mina "Cuauhtemoc," se medirán hacia el Este setecientos metros horizontales; de este punto y con rumbo al Sur cuatrocientos metros, también horizontales; de aquí, con rumbo al Oeste, setecientos metros hasta la mojonera S.E. de la mina "Cuauhtemoc;" y de aquí cuatrocientos metros sobre el lindero Este de esas pertenencias, hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera de Moctezuma número 10, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, á contar desde la presente fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio veintiocho de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 9 de 1910.—Recibido, agosto 9 de 1910.—Quiroz.

BALANCE total de la contabilidad de la Compañía Minera y Metalúrgica de Sastre, S. A.

	DEBE.	HABER.	DEUDOR.	ACREEDOR.
1 Capital.....	\$	\$ 200,000 00	\$	" 200,000 00
2 Acciones Pagadoras.....	" 200,000 00	" 100,000 00	" 100,000 00	"
3 Acciones Liberadas.....	" 100,000 00	" 100,000 00	"	"
4 Funds Mineros.....	" 110,000 00	"	" 110,000 00	"
5 Caja.....	" 10,000 00	" 10,000 00	"	"
6 Gastos Generales.....	" 10,050 31	"	" 10,050 31	"
7 Alfredo Bishop.....	" 239 62	" 239 62	"	"
8 Ricardo Prieto.....	"	" 10,000 00	"	" 10,000 00
9 Gastos de Exploración.....	" 5,546 77	"	" 5,546 77	"
10 Lic. Francisco Hernández.....	" 90,000 00	" 105,597 08	"	" 15,597 08
	\$ 525,336 70	\$ 525,336 70	\$ 225,597 08	\$ 225,597 08

Pachuca, junio 30 de 1910.—A. M. Isunza, Srío. 3-2

Recibido, agosto 11 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 760.—El señor Lázaro Roa, mexicano, mayor de edad, minero, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle L. Río de la Loza número 7, solicita con el nombre de "Tres Señores," cuarenta pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera cuyo

rumbo aproximado es de N.O. á S.E. en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera E. de la "Segunda Ampliación de Ena," se medirán con rumbo S.E., sobre la línea de las pertenencias "San Carlos" y ampliaciones tercera y quinta de "San Carlos," aproximadamente novecientos cincuenta metros hasta llegar á las pertenencias de "Julia;" de este punto hacia el Suroeste, ciento cincuenta metros hasta llegar á la mojonera E. de "Julia;" de este punto al Sureste trescientos metros sobre la línea de dichas pertenencias de "Julia;" de este punto al Noroeste mil ochocientos metros hasta llegar á la "Segunda Ampliación de Ena," aproximadamente á su mojonera S.O.; y de este punto con rumbo Este ochocientos metros hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Gilberto Lobato, vecino de esta ciudad y con habitación en la hacienda de beneficio de Loreto, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente relativo en esta Agencia.

Pachuca, agosto diez de mil novecientos diez.—A. M. Ieunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1910.—Recibido, agosto 11 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

PRIMERA ALMONEDA

El día (24) veinticuatro del actual, á las diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca urbana sita en el Barrio de "Longinos" del Municipio del Mineral del Chico, embargada á la testamentaria del Señor José María Avila, para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 375.88 cs. trescientos setenta y cinco pesos ochenta y ocho centavos en que consta empadronada dicha casa, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescriptas por la ley. 3-1

Pachuca, 12 de agosto de 1910.—Vicente Madrid.

Recibido, agosto 12 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.

AVISO

En calidad de mostrencos y á disposición de esta Presidencia se encuentran depositados convenientemente, una mula prieta como de siete años. Un burro pardo como de nueve años. Una yegua colorada, lucerillo, tuerta del ojo derecho y como de catorce años. Una yegua retinta, unalba, como de doce años. Una burra, tordilla, orejana como de doce años. Un burro chico tordillo, orejano como de un año. Y un burro chico, prieto, orejano como de año y medio, cuyos semovientos han sido valuados por los peritos nombrados al efecto en las cantidades de \$45.00 cs. \$8.00 cs. \$7.00 cs. \$5.00 cs. \$3.00 cs. \$4.00 cs. y \$4.00 cs. respectivamente, y los fierros constan en el expediente.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 685 del Código Civil.

San Agustín, agosto 7 de 1910.—Fermín Baños, Srío. 3-1

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, agosto 12 de 1910.—Recibido, agosto 13 de 1910.—Quiroz.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Compañía Expendora de Pulques de Pachuca S. A.," en sesión del 5 de los corrientes, acordó citar á los Accionistas de la Compañía expresada, de conformidad con el artículo 32 de la escritura social y con el 18 de los Estatutos que rigen á la misma Sociedad, para Asamblea General ordinaria que tendrá verificativo el 17 del presente mes, á las once a. m. en las oficinas de la misma Compañía, situadas en la casa número 60 de la 8ª calle de Guerrero de esta ciudad.

Dicha Asamblea se efectuará bajo la siguiente orden del día:

- 1º. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º. Informe del Presidente del Consejo Administrativo.
- 3º. Informe del Comisario.
- 4º. Presentación del Balance correspondiente al semestre pasado.
- 5º. Aprobación de cuentas.

NOTA. Conforme al artículo 23 de los Estatutos que dice: "Para asistir á las Asambleas generales cada accionista deberá depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes de la Asamblea, cuando menos, recogiendo en cambio, una tarjeta de entrada que exprese, su nombre, la representación y carácter con que concurre á la Asamblea y el número de votos á que tenga derecho."

Pachuca, agosto 6 de 1910.—Secretario, A. Figueroa y Aguilar. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 8 de 1910.—Recibido, agosto 8 de 1910.—Quiroz.

COLECCION DE LEYES

Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	Salida de Pachuca	Horario	Lugar	Horario
16	Salida de Pachuca	7.25 a. m.	México	9.40 a. m.
18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
210	" " "	9.05 a. m.	Honey	12.55 p. m.
208	" " "	6.00 a. m.	Tula	9.00 a. m.
15	" " México	7.55 a. m.	Pachuca	10.05 a. m.
17	" " "	6.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.39 p. m.
209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	Tulancingo	9.30 a. m.
216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	Tepenacasco	1.30 a. m.
219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	Apulco	2.50 p. m.
220	" " Apulco	1.30 p. m.	Tepenacasco	2.30 p. m.
215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	Tulancingo	2.50 p. m.
217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)